	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ISO 9001:2008 - OHSAS 18001:2007 – ISO 14001:2004	Página 1 de 22
	Reglamento ACHS especial para Contratistas y Subcontratistas Código UPI-PSGF-SGYC-REGL-001	

1. OBJETIVOS:


- 1.1. Establecer los procedimientos administrativos, requerimientos y obligaciones en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente que deben cumplir las Empresas Contratistas y Subcontratistas, durante el desarrollo de actividades y/o servicios contratados por la **Asociación Chilena de Seguridad**, a fin de garantizar a todos los trabajadores condiciones de higiene y seguridad adecuadas y proteger al medio ambiente.
- 1.2. Indicar los requerimientos de control de riesgos y aspectos ambientales, y los procedimientos de control interno referidos a este ámbito, que deben cumplir estas empresas.
- 1.3. Establecer la responsabilidad de las diferentes unidades involucradas en la administración de estos contratos.
- 1.4. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 y en el Decreto Supremo N° 76, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, respecto de la obligatoriedad para la **Asociación Chilena de Seguridad** de contar con un Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas, como herramienta básica de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. ALCANCE:

El presente reglamento, establece las disposiciones por las cuales han de regirse las actividades, obligaciones y responsabilidades en materia laboral, previsional de Higiene, Seguridad Industrial y Medio Ambiente que desarrollen las empresas Contratistas y Subcontratistas de la **Asociación Chilena de Seguridad**.

Todo personal de las empresas Contratistas y Subcontratistas que realicen trabajos en la **Asociación Chilena de Seguridad** deberán someterse a este Reglamento.

FECHA ORIGINAL 27 - 02 - 07	REV. N° 3	AUTORIZACIÓN Nombre y Firma			CONTROLADO SI
	FECHA: 13 - 01 - 10	PREPARÓ María L. Fierro – Fernando Aliaga - Claudio Sepúlveda	REVISÓ Patricio Pinochet P.	APROBÓ Juan Fco. Urmeneta	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ISO 9001:2008 - OHSAS 18001:2007 – ISO 14001:2004	Página 2 de 22
	Reglamento ACHS especial para Contratistas y Subcontratistas Código UPI-PSGF-SGYC-REGL-001	

3. APLICACIÓN:

Este reglamento rige a todos los Contratistas y Subcontratistas que participen en las obras y/o trabajos que ejecuten en la **Asociación Chilena de Seguridad**, en cualquiera de sus instalaciones o servicios.

Además, de ser exigibles a todo el personal de empresas contratistas y subcontratistas de obras y/o servicios que ejecuten trabajos, estas disposiciones también deben ser cumplidas por el personal de la **Asociación Chilena de Seguridad** que participe en los trabajos.

4. DEFINICIONES:

4.1. Accidente del Trabajo:

“Toda lesión que un trabajador sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte.” (Art. 5º, inciso primero, Ley N° 16.744).

4.2. Accidente de Trayecto:

“Los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación del trabajador y el lugar de trabajo y viceversa.” (Art. 5º, inciso segundo, Ley N° 16.744 y Ley N° 20.101).


4.3. Enfermedad Profesional:

“Es aquella causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte.” (Art. 7º Ley N° 16.744).

4.4. Trabajo en Régimen de Subcontratación:

Es trabajo en régimen de subcontratación, aquél realizado en virtud de un contrato de trabajo por un trabajador para un empleador, denominado contratista o subcontratista, cuando éste, en razón de un acuerdo comercial, se encarga de ejecutar obras o servicios, por su cuenta y riesgo y con trabajadores bajo su dependencia, para una tercera persona

FECHA ORIGINAL 27 - 02 - 07	REV. N° 3	AUTORIZACIÓN Nombre y Firma			CONTROLADO SI
	FECHA: 13 - 01 - 10	PREPARÓ María L. Fierro - Fernando Aliaga - Claudio Sepúlveda	REVISÓ Patricio Pinochet P.	APROBÓ Juan Fco. Urmeneta	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ISO 9001:2008 - OHSAS 18001:2007 – ISO 14001:2004	Página 3 de 22
	Reglamento ACHS especial para Contratistas y Subcontratistas Código UPI-PSGF-SGYC-REGL-001	

natural o jurídica dueña de la obra, empresa o faena, denominada la **Empresa Principal (Asociación Chilena de Seguridad)**, en la que se desarrollan los servicios o ejecutan las obras contratadas.

4.5. Obra o Faena Propio de su Giro:

Se entenderá por obra, faena o servicios propios de su giro, todo proyecto, trabajo o actividad destinado a que la **Empresa Principal (Asociación Chilena de Seguridad)** desarrolle sus operaciones o negocios, cuya ejecución se realice bajo su responsabilidad, en un área o lugar determinada, edificada o no, con trabajadores sujetos a régimen de subcontratación.

4.6. Empresa Principal:

Dueña de la obra, empresa o faena, denominada la **Empresa Principal (Asociación Chilena de Seguridad)**, en la que se desarrollan los servicios o ejecutan las obras contratadas.

4.7. Contratista:

Se entenderá por contratista a toda persona natural o jurídica, que en virtud de un contrato civil o comercial, contrae la obligación de ejecutar una obra material o prestar un servicio, por su cuenta y riesgo y con trabajadores bajo su dependencia.


4.8. Subcontratista:

Se entenderá por subcontratista a toda persona natural o jurídica que celebre un contrato civil o comercial para la realización de una obra, faena o servicio con el contratista, relativo a una labor encomendada por la **Empresa Principal (Asociación Chilena de Seguridad)**

4.9. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:

Se entenderá por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo al conjunto de elementos que integran la prevención de riesgos, a fin de garantizar la protección de la salud y la seguridad de todos los trabajadores de la obra, faena o servicio.

FECHA ORIGINAL 27 - 02 - 07	REV. N° 3	AUTORIZACIÓN Nombre y Firma			CONTROLADO SI
	FECHA: 13 - 01 - 10	PREPARÓ María L. Fierro – Fernando Aliaga - Claudio Sepúlveda	REVISÓ Patricio Pinochet P.	APROBÓ Juan Fco. Urmeneta	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ISO 9001:2008 - OHSAS 18001:2007 – ISO 14001:2004	Página 4 de 22
	Reglamento ACHS especial para Contratistas y Subcontratistas Código UPI-PSGF-SGYC-REGL-001	

4.10. Día Perdido:

Se entenderá por día perdido aquel en que el trabajador, conservando o no la calidad de tal, se encuentra temporalmente incapacitado debido a un accidente o a una enfermedad profesional, sujeto a pago de subsidio, sea que éste se pague o no.

4.11. Aspecto Ambiental:

Elemento de las actividades, productos y/o servicios de una organización que puede interactuar con el medio ambiente. (Ejemplo: emisión de material particulado, descarga de aguas servidas al alcantarillado, disposición de residuos peligrosos, etc.).

4.12. Impacto Ambiental:

Es cualquier cambio en el ambiente adverso, que es el resultado total o parcial de las actividades, productos o servicios de una organización (Ejemplo: contaminación del suelo, consumo de recursos no renovables, etc.).

5. RESPONSABILIDAD:

Es responsabilidad de la **Asociación Chilena de Seguridad** la implementación de un Sistema de Gestión de la SST (*Seguridad y Salud en el Trabajo*), asimismo la confección del Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas o Reglamento Especial, el que será de carácter obligatorio para tales empresas.

Las Empresas Contratistas y Subcontratistas son responsables del control de los riesgos y aspectos ambientales asociados a las obras y/o servicios que ejecuten en la **Asociación Chilena de Seguridad**. De esta forma, el control de los riesgos e impactos debe estar considerado en la ejecución de los trabajos y/o servicios contratados.

Las empresas Contratistas y Subcontratistas están obligadas a conocer y cumplir con todas las disposiciones legales vigentes y aplicables en materia de medio ambiente, seguridad y salud ocupacional, así como las actividades y

FECHA ORIGINAL 27 - 02 - 07	REV. N° 3	AUTORIZACIÓN Nombre y Firma			CONTROLADO SI
	FECHA: 13 - 01 - 10	PREPARÓ María L. Fierro – Fernando Aliaga - Claudio Sepúlveda	REVISÓ Patricio Pinochet P.	APROBÓ Juan Fco. Urmeneta	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ISO 9001:2008 - OHSAS 18001:2007 – ISO 14001:2004	Página 5 de 22
	Reglamento ACHS especial para Contratistas y Subcontratistas Código UPI-PSGF-SGYC-REGL-001	

autorizaciones que de ellas se deriven. Como por ejemplo, las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, la Ley N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, la Ley N° 20.123 que regula el trabajo en Régimen de Subcontratación, el DS N° 148 sobre manejo de residuos peligrosos, el DS N° 594 del Ministerio de Salud, sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, entre otras.

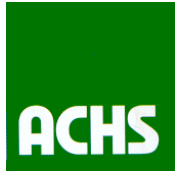
5.1 DE LA EMPRESA PRINCIPAL

RESPECTO A LAS BASES

- Dentro de las bases de propuestas de adjudicación para la realización de obras que se efectuarán en las instalaciones de la **Asociación Chilena de Seguridad** o de proyectos nuevos a ejecutar, se incluirán los requisitos que deberán cumplir las Empresas Contratistas y Subcontratista en materias de Prevención de Riesgos Laborales y Medio Ambiente. Para este efecto, se deberá completar formulario “Requisitos de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente para Empresas Contratistas” (Ver Registro N° 1).
- Se debe señalar en forma explícita quién o quiénes son los encargados de implementar y mantener en funcionamiento el Sistema de Gestión de la SST. (Ver Registro N° 2).
- La **Asociación Chilena de Seguridad**, a través de Reuniones de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente entre los distintos empleadores (contratistas y/o subcontratistas) y sus responsables, indicará las “Acciones de Coordinación” de las actividades preventivas que se deben realizar” de acuerdo a sus riesgos e impactos específicos. Estas reuniones se realizarán a lo menos 2 veces al año y su frecuencia será , determinada por la Empresa Principal, de acuerdo al avance de los trabajos en obra, teniendo como principales puntos de análisis: los riesgos e impactos involucrados, medidas de control, método correcto de realizar el trabajo, cumplimiento y su efectividad.

Deberán participar de estas reuniones el **Comité Paritario** según Decreto Supremo N° 54 respectivo a la instalación (de la Empresa

FECHA ORIGINAL 27 - 02 - 07	REV. N° 3	AUTORIZACIÓN Nombre y Firma	CONTROLADO SI
	FECHA: 13 - 01 - 10	PREPARÓ María L. Fierro – Fernando Aliaga - Claudio Sepúlveda	


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ISO 9001:2008 - OHSAS 18001:2007 – ISO 14001:2004	Página 6 de 22
	Reglamento ACHS especial para Contratistas y Subcontratistas Código UPI-PSGF-SGYC-REGL-001	

Principal), los **Comités Paritarios** (de las empresas contratista y subcontratista), los **Departamentos de Prevención de Riesgos**, en el caso que existan (de las empresas contratista y subcontratista) y la participación de **otras instancias** encargadas de la prevención de riesgos y medio ambiente (expertos en prevención del Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 asignados a la empresa principal, empresas contratista y subcontratista, entre otros).

La frecuencia de las reuniones podrá ser modificada, dependiendo de la evaluación del desempeño de las empresas contratista y subcontratista en el área de la Prevención de los Riesgos laborales y Medio Ambiente. En estas reuniones se privilegiará tratar entre otros, los siguientes temas referidos a las empresas contratista y subcontratista que prestan servicios a la **Asociación Chilena de Seguridad**:

- a) Análisis y seguimiento de los programas de trabajo.
- b) Estadísticas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- c) Reconocimiento de Riesgos e impactos ambientales
- d) Análisis de Accidentes e Incidentes Ambientales ocurridos en la obra, faena o servicio.
- e) Análisis de las causas básicas de los accidentes.
- f) Planes de acciones inmediatas y sistemáticas para implementar medidas preventivas y correctivas para controlar o eliminar las causas de los accidentes e incidentes ambientales.
- g) Responsables en la ejecución de los planes acciones inmediatas o sistemáticas.
- h) Seguimiento a la implementación de los planes y programas de prevención y medio ambiente.
- i) Revisión del cumplimiento de disposiciones legales relativas a prevención de riesgos y medio ambiente.

FECHA ORIGINAL 27 - 02 - 07	REV. N° 3	AUTORIZACIÓN Nombre y Firma			CONTROLADO SI
	FECHA: 13 - 01 - 10	PREPARÓ María L. Fierro - Fernando Aliaga - Claudio Sepúlveda	REVISÓ Patricio Pinochet P.	APROBÓ Juan Fco. Urmeneta	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ISO 9001:2008 - OHSAS 18001:2007 – ISO 14001:2004	Página 7 de 22
	Reglamento ACHS especial para Contratistas y Subcontratistas Código UPI-PSGF-SGYC-REGL-001	

- j) Gestión de residuos, Riles, ruido y emisiones (polvo).
- k) Análisis de los procedimientos y estándares de trabajo.
- l) Calendario de tareas y actividades críticas en la obra o faena, inspecciones, observaciones, orden y aseo, etc.
- m) Otros temas relacionados con la prevención de riesgos y el medio ambiente.


Sin perjuicio de lo anterior la **Asociación Chilena de Seguridad** efectuará, cuando lo estime necesario, reuniones de análisis que permitan evaluar el sistema de trabajo con Contratistas y sus Subcontratistas.

Se establecerán también los **mecanismos de intercambio de información**, a través de informes escritos, comunicaciones orales, y/o vía e-mail, incluyendo a los respectivos Organismos Administradores de la Ley N° 16.744 de las empresas Contratistas y Subcontratistas.

Para estos efectos, la **Asociación Chilena de Seguridad** definirá las situaciones que ameritan tal coordinación en la obra, faena o servicio. Dentro de tales situaciones, podrán definirse las siguientes:

- Trabajos de soldadura y cualquier otro proceso que involucre llamas o proyección de chispas.
- Trabajos en depósitos, que contengan residuos de combustibles inflamables y/o productos tóxicos.
- Trabajos en altura (Andamios, escalas, techos, etc.).
- Trabajos que puedan producir exposición de agentes físicos y/o químicos (ruidos, vibraciones, uso de solventes, etc.).
- Todo trabajo que de acuerdo a sus características sea considerado de alto riesgo para el personal, las instalaciones y el medio ambiente.

FECHA ORIGINAL 27 - 02 - 07	REV. N° 3	AUTORIZACIÓN Nombre y Firma			CONTROLADO SI
	FECHA: 13 - 01 - 10	PREPARÓ María L. Fierro - Fernando Aliaga - Claudio Sepúlveda	REVISÓ Patricio Pinochet P.	APROBÓ Juan Fco. Urmeneta	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ISO 9001:2008 - OHSAS 18001:2007 – ISO 14001:2004	Página 8 de 22
	Reglamento ACHS especial para Contratistas y Subcontratistas Código UPI-PSGF-SGYC-REGL-001	

- Procedimiento y acciones a seguir, en caso de accidente laboral con consecuencias graves o fatales para el trabajador (de la empresa principal, empresas contratista y/o subcontratista).


SANCIONES:

Las infracciones que cometan las Empresas Contratistas Subcontratistas y sus trabajadores a las disposiciones establecidas en este Reglamento Especial, serán sancionadas por la **Asociación Chilena de Seguridad** con una o más de las siguientes acciones:

- a) Paralización de la obra o faena hasta que se eliminen los riesgos detectados.
- b) Sanción económica que pueden establecerse en el contrato civil celebrado entre la **Asociación Chilena de Seguridad** y la empresa contratista.
- c) Eliminación de los registros de contratistas de la **Asociación Chilena de Seguridad**.
- d) Paralización de la obra o faena en forma definitiva.
- e) Multas a beneficio fiscal de cincuenta a ciento cincuenta unidades tributarias mensuales, las que serán aplicadas por los organismos fiscalizadores a las Empresas Contratistas o Subcontratistas (Inspección del Trabajo, SEREMI de Salud, Superintendencia de Seguridad Social), en conformidad al artículo 76 inciso final de la Ley N° 16.744.

Toda sanción por incumplimiento legal que reciba la Asociación Chilena de Seguridad a causa de la actuación de Empresas Contratistas o Subcontratistas, ésta será repercutida en el contrato.

FECHA ORIGINAL 27 - 02 - 07	REV. N° 3	AUTORIZACIÓN Nombre y Firma			CONTROLADO SI
	FECHA: 13 - 01 - 10	PREPARÓ María L. Fierro - Fernando Aliaga - Claudio Sepúlveda	REVISÓ Patricio Pinochet P.	APROBÓ Juan Fco. Urmeneta	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ISO 9001:2008 - OHSAS 18001:2007 – ISO 14001:2004	Página 9 de 22
	Reglamento ACHS especial para Contratistas y Subcontratistas Código UPI-PSGF-SGYC-REGL-001	


ADJUDICACIÓN:

- Adjudicada la propuesta a la Empresa Contratista, la unidad o sección de la ACHS que solicita el servicio, hará entrega a ésta del Reglamento Especial para Contratistas y Subcontratistas y las normas y/o procedimientos de seguridad y medio ambiente específicas para el trabajo a realizar. Se dejará constancia de la respectiva entrega en el ítem N° 9 (página 22) del presente documento “Recepción y Conformidad”, el cual deberá ser completado y firmado por el representante de la Empresa Contratista y de la ACHS, quedando una copia firmada en poder de ambas partes.
- La **Asociación Chilena de Seguridad** utilizará los siguientes mecanismos para verificar el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento Especial:
 - a) Auditorias periódicas,.
 - b) Inspecciones planeadas.
 - c) Informes del Experto en Prevención asignado a la instalación, Comité Paritario respectivo en la obra o faena, del Departamento de Prevención de Riesgos Interno ACHS, del Encargado Ambiental ACHS o del Organismo Administrador de la Ley N° 16.744.
 - d) Cualquier otro mecanismo que la Asociación Chilena de Seguridad estime conveniente para acreditar el cumplimiento del presente Reglamento.

DURANTE EL TRABAJO:

- Durante la ejecución de la obra por la empresa Contratista, el Departamento de Prevención de Riesgos Interno ACHS, experto en prevención asignado a la instalación, el Encargado Ambiental ACHS y / o el Comité Paritario respectivo, efectuarán acciones que permitan verificar el cabal cumplimiento de las normas y procedimientos de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente que la

FECHA ORIGINAL 27 - 02 - 07	REV. N° 3	AUTORIZACIÓN Nombre y Firma			CONTROLADO SI
	FECHA: 13 - 01 - 10	PREPARÓ María L. Fierro - Fernando Aliaga - Claudio Sepúlveda	REVISÓ Patricio Pinochet P.	APROBÓ Juan Fco. Urmeneta	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ISO 9001:2008 - OHSAS 18001:2007 – ISO 14001:2004	Página 10 de 22
	Reglamento ACHS especial para Contratistas y Subcontratistas Código UPI-PSGF-SGYC-REGL-001	

obra o el trabajo específico requiera. En esta etapa, la unidad a cargo de la supervisión podrá solicitar la asesoría técnica del Organismo administrador de la Ley N° 16.744 .

- Las observaciones que surjan de las auditorías, visitas, inspecciones, etc., a la empresa Contratista o Subcontratista, quedarán registradas en un informe escrito y en el Libro de Inspecciones de Obra o de faenas u otro registro similar. Estas observaciones deberán estar en conocimiento de quién o quiénes son los encargados de implementar y mantener en funcionamiento el Sistema de Gestión de la SST.

FINALIZADO EL TRABAJO:


- Al finalizar la obra la sección o unidad de la Asociación Chilena de Seguridad que solicita el servicio, verificará si el contratista ha cumplido con las exigencias técnicas , de seguridad y medio ambiente durante todo el trabajo, dejando registro de su nivel de cumplimiento en la Unidad y Gerencia respectiva.

5.2. DE LOS CONTRATISTAS:

RESPECTO A LAS BASES

- El Contratista junto con entregar todos los antecedentes solicitados por la posible adjudicación de la obra, trabajo y/o servicios a realizar en la Asociación Chilena de Seguridad, deberán proporcionar los siguientes documentos:
 - Formulario F30 “Solicitud de certificado de antecedentes laborales y previsionales”.
 - Formulario F 30-1 “Solicitud para certificar cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (ley de subcontratación). declaración jurada.

FECHA ORIGINAL 27 - 02 - 07	REV. N° 3	AUTORIZACIÓN Nombre y Firma	CONTROLADO SI
	FECHA: 13 - 01 - 10	PREPARÓ María L. Fierro – Fernando Aliaga - Claudio Sepúlveda	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ISO 9001:2008 - OHSAS 18001:2007 – ISO 14001:2004	Página 11 de 22
	Reglamento ACHS especial para Contratistas y Subcontratistas Código UPI-PSGF-SGYC-REGL-001	


- Responder fidedigna y actualizada la información solicitada en el Registro N° 1 (“Antecedentes Generales de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente”).

PROHIBICIONES:

Con la finalidad de evitar la ocurrencia de accidentes del trabajo, contaminación ambiental y enfermedades profesionales en la obra, faena o servicios, es **responsabilidad del Empleador (contratista o subcontratista)** prohibir a sus trabajadores lo siguiente:

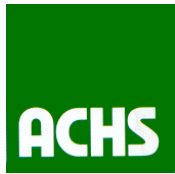
- a) Asistir al trabajo bajo la influencia del alcohol y/o drogas.
- b) En el trabajo, en todas las obras y o faenas de la **Asociación Chilena de Seguridad** consumir bebidas alcohólicas y /o drogas.
- c) Ingerir alimentos o bebidas en lugares no autorizados.
- d) Fumar al interior de las instalaciones de la **Asociación Chilena de Seguridad**, declaradas como Zona libre de Humo.
- e) Ingresar a las áreas de trabajo sin sus Elementos o Equipos de Protección Personal correspondientes.
- f) Realizar trabajos o actividades en faenas, no autorizadas por la **Asociación Chilena de Seguridad**.
- g) Reemplazar sin autorización de la **Asociación Chilena de Seguridad** a otro trabajador en actividades y trabajos para las cuales no ha sido capacitado y/o entrenado.
- h) Operar, revisar o reparar equipos electromecánicos, eléctricos, u otros, sin estar autorizado previamente por su Jefe Directo.
- i) Trabajar y/o intervenir instalaciones energizadas.
- j) Conducir vehículos o maquinarias al interior de la Empresa, sin poseer la Licencia vigente, o sin la clase adecuada al vehículo o maquinaria.

FECHA ORIGINAL 27 - 02 - 07	REV. N° 3	AUTORIZACIÓN Nombre y Firma			CONTROLADO SI
	FECHA: 13 - 01 - 10	PREPARÓ María L. Fierro – Fernando Aliaga - Claudio Sepúlveda	REVISÓ Patricio Pinochet P.	APROBÓ Juan Fco. Urmeneta	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ISO 9001:2008 - OHSAS 18001:2007 – ISO 14001:2004	Página 12 de 22
	Reglamento ACHS especial para Contratistas y Subcontratistas Código UPI-PSGF-SGYC-REGL-001	

- k) Hacer uso de equipos, maquinarias y/o herramientas propias o de la empresa Principal, que presenten condiciones de riesgos para el usuario o terceros (que se encuentre en mal estado, le falte alguna protección o que no se encuentren debidamente señalizadas).
- l) Operar o manejar equipos sin haber sido previamente instruido, calificado y autorizado por su empleador directo, expresamente para ello.
- m) Abandonar equipos sin comprobar que se encuentre asegurada la detención del motor, incluyendo desconexiones, frenos, etc.
- n) Efectuar instalaciones eléctricas de carácter provisorio o reforzar la capacidad de fusibles de instalaciones eléctricas.
- o) Retirar o modificar dispositivos de seguridad de máquinas o equipos.
- p) Subir al techo de edificios o realizar trabajos en altura, sin la autorización escrita por parte de la **Asociación Chilena de Seguridad**.
- q) Trabajar en altura sin considerar procedimientos seguros para hacerlo y sin contar con equipos auxiliares de seguridad tales como: cuerdas de vida, cinturones de amarre u otros elementos que eviten y/o amortigüen caídas probables y riesgos asociados.
- r) Ingresar a estanques, contenedores o depósitos, que contengan residuos de combustibles inflamables, productos tóxicos, o falta de aire respirable, sin equipos adecuados.
- s) Iniciar o ejecutar faenas en las que no se hayan tomado todas las medidas de seguridad para proteger la integridad de los trabajadores y/o sin la autorización del supervisor ACHS a cargo de la instalación..
- t) Resistirse a participar en los simulacros programados o no por la **Asociación Chilena de Seguridad** para hacer frente a una emergencia.
- u) Resistirse a evacuar lugar de trabajo ante la instrucción de hacerlo frente a una emergencia detectada.

FECHA ORIGINAL 27 - 02 - 07	REV. N° 3	AUTORIZACIÓN Nombre y Firma			CONTROLADO SI
	FECHA: 13 - 01 - 10	PREPARÓ María L. Fierro - Fernando Aliaga - Claudio Sepúlveda	REVISÓ Patricio Pinochet P.	APROBÓ Juan Fco. Urmeneta	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ISO 9001:2008 - OHSAS 18001:2007 – ISO 14001:2004	Página 13 de 22
	Reglamento ACHS especial para Contratistas y Subcontratistas Código UPI-PSGF-SGYC-REGL-001	

- v) Negarse a colaborar en la investigación de un accidente o esconder información sobre condiciones peligrosas que puedan ocasionar un accidente.
- w) Suscribir directamente contratos entre Contratistas y Subcontratistas, sin previa autorización de la Asociación Chilena de Seguridad.
- x) No Informar a la Asociación Chilena de Seguridad sobre condiciones que impliquen riesgo para el medio ambiente, la seguridad y salud de los trabajadores o la ocurrencia de cualquier accidente del trabajo, ambiental o el diagnóstico de cualquier enfermedad profesional.

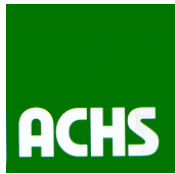
ADJUDICACIÓN

- o Una vez que el contratista se haya adjudicado la propuesta de la obra, trabajo y/o servicios, deberá hacer recepción del Reglamento Especial para Contratistas y Subcontratistas, completar y firmar los antecedentes solicitados en ítem “Recepción y Conformidad” (pagina N° 22, Punto N° 9 del presente Reglamento), por parte del representante de la empresa contratista.

DURANTE EL TRABAJO

- o Toda empresa Contratista que suscriba un contrato con la **Asociación Chilena de Seguridad**, deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, así como también las establecidas en la Ley N° 16.744 (sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales), sus Reglamentos y Decretos complementarios, además de aquellos requisitos legales ambientales.
- o Toda empresa Contratista o Subcontratista tiene la obligación de informar a la **Asociación Chilena de Seguridad** cualquier condición que implique riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores y para el medio ambiente o la ocurrencia de cualquier accidente del trabajo, el diagnóstico de cualquier enfermedad profesional o cualquier situación que afecte en forma negativa al medio ambiente. El Contratista deberá investigar e informar a la Unidad o Sección a cargo de las obras, trabajo y/o servicios de todos los accidentes que ocurran con daño a las personas o que generen


FECHA ORIGINAL 27 - 02 - 07	REV. N° 3	AUTORIZACIÓN Nombre y Firma			CONTROLADO SI
	FECHA: 13 - 01 - 10	PREPARÓ María L. Fierro – Fernando Aliaga - Claudio Sepúlveda	REVISÓ Patricio Pinochet P.	APROBÓ Juan Fco. Urmeneta	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ISO 9001:2008 - OHSAS 18001:2007 – ISO 14001:2004	Página 14 de 22
	Reglamento ACHS especial para Contratistas y Subcontratistas Código UPI-PSGF-SGYC-REGL-001	

un impacto al medio ambiente. La empresa contratista y/o subcontratista tiene la obligación de denunciar a su propio organismo administrador, el accidente en el formulario de Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT) en un plazo de 24 horas. La Investigación de los accidentes se efectuará en formulario que se adjunta (Registro N ° 3) o similar siempre que incluya toda la información indicada y deberá estar disponible para su revisión por parte de la Asociación Chilena de Seguridad.

- Toda empresa Contratista y Subcontratista tiene la obligación de identificar e informar a la Empresa Principal, de los peligros y aspectos ambientales que generan sus actividades y aquellos del lugar donde las realizará y consecuentemente, adoptar las medidas de Prevención que correspondan destinadas a controlar los Riesgos de Accidentes Laborales, Enfermedades Profesionales y los impactos Ambientales, que deriven de la ejecución de los trabajos que se realicen. Las medidas de control se establecerán a través de Programas de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente o AST (Análisis de Seguridad en el Trabajo), según corresponda.
- Toda empresa Contratista y Subcontratista deben cumplir con las normas y procedimientos indicados en este Reglamento y otras emanadas por personal técnico que la ACHS designe.
- Toda empresa Contratista deberá instruir al inicio de cada faena y permanentemente durante el desarrollo de la obra, a todo su personal y al del Subcontratista, acerca de los riesgos e impactos ambientales potenciales que presenta su propio trabajo y/o aquellos relacionados con las instalaciones y operaciones que se ejecutan en las instalaciones de la **Asociación Chilena de Seguridad**.
- Las empresas Contratistas deberán mantener, según corresponda un Programa de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente o AST permanente para los trabajos que se ejecuten, con el fin de evitar la ocurrencia de Accidentes del Trabajo, Enfermedades Profesionales e Impactos Ambientales.
- Las empresas Contratistas que realizan trabajos y/o servicios con duración superior a un mes o en forma permanente con una frecuencia mayor a 1 vez al mes, antes de iniciar los trabajos

FECHA ORIGINAL 27 - 02 - 07	REV. N° 3	AUTORIZACIÓN Nombre y Firma			CONTROLADO SI
	FECHA: 13 - 01 - 10	PREPARÓ María L. Fierro - Fernando Aliaga - Claudio Sepúlveda	REVISÓ Patricio Pinochet P.	APROBÓ Juan Fco. Urmeneta	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ISO 9001:2008 - OHSAS 18001:2007 – ISO 14001:2004	Página 15 de 22
	Reglamento ACHS especial para Contratistas y Subcontratistas Código UPI-PSGF-SGYC-REGL-001	

deberán confeccionar un “**Programa de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente**”, de acuerdo a pauta de contenidos (ver Registro N° 4) e informar semestralmente a la Unidad o Sección de la ACHS a cargo de las obras, trabajos y/o servicios, los avances de todas las actividades del Programa, en formulario de Control de Cumplimiento, que la empresa estime ajustado a las necesidades y sea convenido con la Asociación Chilena de Seguridad.

En caso de incumplimientos, la empresa deberá indicar un detalle de éstos e incluir las medidas comprometidas para subsanar las deficiencias.

- Las empresas Contratistas que realizan trabajos y/o servicios con duración inferior a un mes o en forma esporádica, antes de iniciar los trabajos deberán completar el registro de Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST), de acuerdo a formulario que se adjunta (Registro N° 5). En este formulario se indicarán los peligros y aspectos ambientales de la actividad, lugar donde se realizan y las medidas para el control de los riesgos e impactos ambientales.

Previo a la iniciación del trabajo, la Empresa Contratista deberá obtener la aprobación del AST, por parte de la Unidad o Sección de la ACHS a cargo de las obras, trabajos y/o servicios.

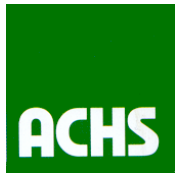
La Empresa Contratista deberá mantener disponibles, todos los antecedentes que demuestren la aplicación de las medidas de control de riesgos, incluidas en cada AST.

ACCIDENTES DEL TRABAJO CON CONSECUENCIAS GRAVES O FATALES:

Cada empresa Contratista y Subcontratista, es decir, cada empleador directo, tiene la obligación de informar inmediatamente a la Inspección del Trabajo respectiva y a la SEREMI de Salud que corresponda, de la ocurrencia de accidentes del trabajo graves o fatales que hayan afectado a sus trabajadores dependientes. Esta denuncia se debe efectuar en formato indicado en Registro N° 6.

Además, en caso de accidentes del trabajo graves o fatales, el empleador del trabajador tendrá la obligación de suspender de forma

FECHA ORIGINAL 27 - 02 - 07	REV. N° 3	AUTORIZACIÓN Nombre y Firma			CONTROLADO SI
	FECHA: 13 - 01 - 10	PREPARÓ María L. Fierro - Fernando Aliaga - Claudio Sepúlveda	REVISÓ Patricio Pinochet P.	APROBÓ Juan Fco. Urmeneta	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ISO 9001:2008 - OHSAS 18001:2007 – ISO 14001:2004	Página 16 de 22
	Reglamento ACHS especial para Contratistas y Subcontratistas Código UPI-PSGF-SGYC-REGL-001	

inmediata las faenas afectadas y, de ser necesario, permitir a los trabajadores la evacuación del lugar de trabajo. La reanudación de faenas sólo podrá efectuarse cuando, previa fiscalización del organismo fiscalizador, se verifique que se han subsanado las deficiencias constatadas. Esta verificación deberá quedar establecida por escrito.


Se entenderá por **Accidente del Trabajo y trayecto Fatal**, aquel accidente a causa o con ocasión del trabajo que provoca la muerte del trabajador en forma inmediata o durante su traslado a un centro asistencial.

Se entenderá por **Accidente del Trabajo Grave** cualquier accidente del trabajo que:

- Obligue a realizar maniobras de reanimación, u
- Obligue a realizar maniobras de rescate (trabajador impedido de valerse por si mismo), u
- Obligue a la evacuación de los trabajadores, u
- Ocurra por caída de altura, de más de 2 mts., o
- Provoque en forma inmediata, la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo, o
- Involucre un número tal de trabajadores que afecte el desarrollo normal de la faena afectada.
- Requiera la hospitalización del trabajador.

Se entenderá por **Faena Afectada**, aquella área o puesto de trabajo en que ocurrió el accidente, pudiendo incluso abarcar la faena en su conjunto, dependiendo de las características y origen del siniestro, y por el cual de no adoptar la empresa contratista y/o subcontratista medidas correctivas inmediatas, se pone en peligro la vida o salud de otros trabajadores.

FECHA ORIGINAL 27 - 02 - 07	REV. N° 3	AUTORIZACIÓN Nombre y Firma	CONTROLADO SI
	FECHA: 13 - 01 - 10	PREPARÓ María L. Fierro – Fernando Aliaga - Claudio Sepúlveda	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ISO 9001:2008 - OHSAS 18001:2007 – ISO 14001:2004	Página 17 de 22
	Reglamento ACHS especial para Contratistas y Subcontratistas Código UPI-PSGF-SGYC-REGL-001	

Todo lo anterior es sin perjuicio de la obligación de cada empresa contratista y subcontratista, que sea empleador directo, de denunciar a través del formulario de Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT), ante el respectivo Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 al cual se encuentra asociado, todo infortunio laboral que afecte a sus trabajadores dependientes.

FINALIZADO EL TRABAJO:

- La empresa Contratista deberá entregar a la **Asociación Chilena de Seguridad**, un Informe con la Evaluación de las actividades de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente realizadas y los resultados estadísticos obtenidos (Tasa de Siniestralidad por incapacidades temporales, Tasa de Accidentalidad e Indicadores ambientales asociados a los aspectos ambientales identificados) durante el período en que prestó servicios. Los cuales servirán como antecedentes para las futuras adjudicaciones a propuestas que llame la **Asociación Chilena de Seguridad**.


6. DISPOSICIONES GENERALES:

6.1 REGISTRO ACTUALIZADO DE ANTECEDENTES

Sobre Prevención de Riesgos (según corresponda) de todos los contratistas y subcontratistas que realicen o hayan realizado trabajos en la Asociación Chilena de Seguridad. Según lo indicado en el D.S. 76, del 14 de diciembre de 2006 "Reglamento para la aplicación del artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo".

La **Asociación Chilena de Seguridad**, para efectos de planificar y dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo, mantendrá en la faena, obra o servicio y por el tiempo que éstos se extiendan, un registro actualizado de antecedentes, en papel y/o soporte digital, que incluya lo siguiente:

FECHA ORIGINAL 27 - 02 - 07	REV. N° 3	AUTORIZACIÓN Nombre y Firma			CONTROLADO SI
	FECHA: 13 - 01 - 10	PREPARÓ María L. Fierro – Fernando Aliaga - Claudio Sepúlveda	REVISÓ Patricio Pinochet P.	APROBÓ Juan Fco. Urmeneta	

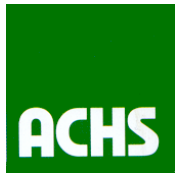
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ISO 9001:2008 - OHSAS 18001:2007 – ISO 14001:2004	Página 18 de 22
	Reglamento ACHS especial para Contratistas y Subcontratistas Código UPI-PSGF-SGYC-REGL-001	

- a) Cronograma de las actividades o trabajos a ejecutar, indicando el nombre o razón social de la(s) empresa(s) que participará(n) en su ejecución;
- b) Copia de los contratos que mantiene con las empresas contratistas y de éstas con las subcontratistas, así como los que mantenga con empresas de servicios transitorios;
- c) De las empresas contratistas, subcontratistas y de servicios transitorios:
 - RUT y Nombre o Razón Social de la empresa; Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 al cual pertenece; nombre del encargado de los trabajos o tareas, cuando corresponda; número de trabajadores, y fecha estimada de inicio y de término de cada uno de los trabajos o tareas específicas que ejecutará la empresa;
 - Historial de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de la empresa en la faena, trabajo o servicio.

La **Asociación Chilena de Seguridad** podrá solicitar información de la siniestralidad laboral a las empresas contratistas o subcontratistas, en especial:

- a) Informe de las evaluaciones de los riesgos que podrían afectar a los trabajadores en la obra, faena o servicios;
- b) Visitas y medidas prescritas por los organismos administradores de la Ley N° 16.744;
- c) Inspecciones de entidades fiscalizadoras, copias de informes o actas, cuando se hayan elaborado.

FECHA ORIGINAL 27 - 02 - 07	REV. N° 3	AUTORIZACIÓN Nombre y Firma			CONTROLADO SI
	FECHA: 13 - 01 - 10	PREPARÓ María L. Fierro – Fernando Aliaga - Claudio Sepúlveda	REVISÓ Patricio Pinochet P.	APROBÓ Juan Fco. Urmeneta	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ISO 9001:2008 - OHSAS 18001:2007 – ISO 14001:2004	Página 19 de 22
	Reglamento ACHS especial para Contratistas y Subcontratistas Código UPI-PSGF-SGYC-REGL-001	

Este registro estará disponible, en la obra, faena o servicios, para cuando sea requerido, por personal de la Asociación Chilena de Seguridad autorizado y/o por el personal autorizado de las entidades fiscalizadoras.

6.2 DEL COMITÉ PARITARIO DE FAENA:

Las empresas Contratistas y Subcontratistas deberán participar activamente en el Comité Paritario de Faena de la **Asociación Chilena de Seguridad**,, debiendo otorgar las facilidades necesarias a sus trabajadores para que participen en las actividades del Comité, y cumplir con los acuerdos y adoptar las medidas de prevención que les indique el Comité Paritario de Faena.

Todo lo anterior, conforme a las normas contenidas en los Anexos A y B del presente reglamento.


7. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS:

Tanto la **Asociación Chilena de Seguridad** como las empresas Contratistas y Subcontratistas deberán proceder según lo indicado en las siguientes Normas y Procedimientos de Seguridad que se detallan a continuación, estas serán entregadas conforme al tipo de trabajo que se realice.

7.1 NORMATIVA ESPECÍFICA:

- Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16 de Octubre de 2006.
- Ley N ° 16.744, publicada en el Diario Oficial el 1 de Febrero de 1968, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, sus Reglamentos y Decretos complementarios.
- Decreto Supremo N ° 40, de 1969, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, aprueba Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales.

FECHA ORIGINAL 27 - 02 - 07	REV. N° 3	AUTORIZACIÓN Nombre y Firma			CONTROLADO SI
	FECHA: 13 - 01 - 10	PREPARÓ María L. Fierro - Fernando Aliaga - Claudio Sepúlveda	REVISÓ Patricio Pinochet P.	APROBÓ Juan Fco. Urmeneta	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ISO 9001:2008 - OHSAS 18001:2007 – ISO 14001:2004	Página 20 de 22
	Reglamento ACHS especial para Contratistas y Subcontratistas Código UPI-PSGF-SGYC-REGL-001	


- Decreto Supremo N° 594, de 2000, del Ministerio de Salud, que reglamenta sobre las Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
- Código del Trabajo.
- Decreto Supremo N ° 54, de 1969, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, aprueba el Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.
- Decreto Supremo N ° 76, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, aprueba el Reglamento para la aplicación del artículo 66 bis de la Ley N° 16.744, sobre Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 148, de 2003, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos.
- Otras Disposiciones Legales relativas a Prevención de Riesgos y Medio Ambiente (Ruido, Emisiones, Riles, etc), que sean aplicables a las actividades de la Empresa Contratista y Subcontratista.

7.2 PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Los procedimientos de seguridad y medio ambiente que se detallan a continuación serán entregados por cada Contratista y Subcontratista de la ACHS, conforme al tipo de trabajo que se realicen:

- a) Trabajos en Altura física y/o geográfica.
- b) Combustibles y gases Comprimidos.
- c) Grúas
- d) Sustancias Peligrosas.
- e) Gestión de Residuos
- e) Trabajos con Andamios.

FECHA ORIGINAL 27 - 02 - 07	REV. N° 3	AUTORIZACIÓN Nombre y Firma			CONTROLADO SI
	FECHA: 13 - 01 - 10	PREPARÓ María L. Fierro – Fernando Aliaga - Claudio Sepúlveda	REVISÓ Patricio Pinochet P.	APROBÓ Juan Fco. Urmeneta	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ISO 9001:2008 - OHSAS 18001:2007 – ISO 14001:2004	Página 21 de 22
	Reglamento ACHS especial para Contratistas y Subcontratistas Código UPI-PSGF-SGYC-REGL-001	

- f) Trabajos de Soldadura.
- g) Señalización.
- h) Orden y Aseo.
- i) Prevención de Incendios.
- j) Mantenimiento de Áreas Verdes.
- k) Normas de Seguridad en Casinos.
- l) Otros (atingentes a los riesgos e impactos ambientales de la Empresa).

Estos y otros procedimientos deberán ser elaborados por la Empresa Contratista y/o Subcontratista , y presentados previo a la iniciación del trabajo a la unidad o sección de la ACHS a cargo de las obras, trabajos y/o servicios para su revisión y autorización.

8. DISTRIBUCIÓN:

La distribución del Reglamento Especial para Contratistas y Subcontratistas se efectuará de la siguiente forma:

- Un ejemplar del Reglamento Especial para Contratistas y Subcontratistas deberá ser entregado al Contratista y Subcontratista previo al inicio de sus labores en la obra, faena o servicios, dejando respaldo escrito y firmado de esta entrega (Punto 9 “Recepción y Conformidad”).
- Una copia firmada entre las partes (Punto N° 9 “Recepción y Conformidad”) del referido Reglamento Especial para Contratistas y Subcontratistas deberá mantenerse en la faena, obra o servicios y por el tiempo que ésta se extienda. Este Reglamento deberá estar actualizado junto con los otros registros de antecedentes, en papel y/o soporte digital.

FECHA ORIGINAL 27 - 02 - 07	REV. N° 3	AUTORIZACIÓN Nombre y Firma			CONTROLADO SI
	FECHA: 13 - 01 - 10	PREPARÓ María L. Fierro – Fernando Aliaga - Claudio Sepúlveda	REVISÓ Patricio Pinochet P.	APROBÓ Juan Fco. Urmeneta	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ISO 9001:2008 - OHSAS 18001:2007 – ISO 14001:2004	Página 22 de 22
	Reglamento ACHS especial para Contratistas y Subcontratistas Código UPI-PSGF-SGYC-REGL-001	

- Una copia firmada entre las partes (Punto 9 “Recepción y Conformidad”) del referido Reglamento Especial para Contratistas y Subcontratistas deberá ser enviado al Organismo Administrador de la Ley N° 16.744 respectivo, al cual se encuentra asociada la empresa contratista y/o subcontratista siendo responsabilidad de esta ultima su materialización.

9. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD.

Declaro haber recibido un ejemplar del Reglamento de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente para Contratistas entregado por la **Asociación Chilena de Seguridad** y manifiesto estar conforme con su contenido y aceptar todas las disposiciones reglamentadas en él.

EMPRESA QUE RECIBE: _____

REPRESENTANTE: _____

CARGO DEL REPRESENTANTE: _____

REGIONAL / AGENCIA: _____

ENTREGADO POR : _____

FECHA DE ENTREGA : _____

 FIRMA REPRESENTANTE
 EMPRESA QUE RECIBE EJEMPLAR

 FIRMA “ENTREGADO POR”
 REPRESENTANTE ACHS

FECHA ORIGINAL 27 - 02 - 07	REV. N° 3	AUTORIZACIÓN Nombre y Firma			CONTROLADO SI
	FECHA: 13 - 01 - 10	PREPARÓ	REVISÓ	APROBÓ	
		María L. Fierro – Fernando Aliaga - Claudio Sepúlveda Patricio Pinochet P. Juan Fco. Urmeneta			